



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil del Circuito
Riohacha – La Guajira**

Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-001-2020-00010-00.- proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ÁLVARO ALBERTO SOCARRÁS MEDINA.

Vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

1.APRUÉBASE la liquidación en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b33c0c2466ea8544d0f60014abac24ce44ad434d993996b8bc9231f692e01b**

Documento generado en 24/11/2022 11:14:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>